

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00020 00

Se reconoce a la abogada **Vilma Soledad Buitrago Alarcón**, como apoderada judicial de la cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido¹ (*art. 75 del C.G.P.*).

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que **Apia Proyectos y Soluciones S.A.S.**, se notificó del mandamiento de pago de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

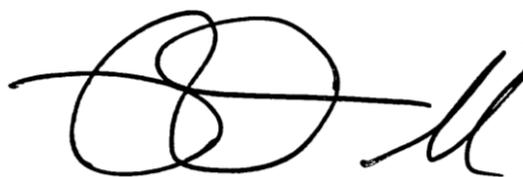
Se bastantea al profesional del derecho **Andrés Avelino Lazcano Meza**, como procurador judicial de dicha sociedad, en los términos y para los efectos del poder conferido².

En vista de la solicitud impetrada por la mandataria ejecutante³, en aplicación del numeral 2º del artículo 161 de la obra en cita, se **SUSPENDE EL TRÁMITE** del presente proceso por **sesenta (60) días respecto de los ejecutados Apia Proyectos y Soluciones S.A.S., y José Guillermo Galán Gómez**, a partir de la fecha de radicación de la solicitud, esto es, desde el 11 de mayo de 2023⁴.

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla el término atrás señalado.

Por último, se requiere al extremo actor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 23 de marzo de 2023⁵, en lo que atañe al ejecutado faltante.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "017MemorialAllegaPoder".

² Archivo digital "019AllegaPoder".

³ Archivo digital "18SolicitudSuspensiónProceso".

⁴ Archivo digital "018MemorialSolitudSuspensiónProceso".

⁵ Archivo digital "012AutoAceptaCesión".

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedd24a5ef486b917dc5bc9a7ce493b16f876d671b5277567f735a02f87f8afb**

Documento generado en 23/08/2023 04:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>